



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 652 - 2014 - GR-JUNÍN / PR

HUANCAYO, 10 DIC 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N°135-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Numeral 40.1, Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM se aprobó la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos (SISMED), en cuyo numeral 7.4.7 precisa que la compra regional de los medicamentos e insumos médicos-quirúrgicos de los centros de salud, puestos de salud, CLAS, hospitales no unidades ejecutoras, farmacias institucionales y aquellos productos comunes con la DIRESA a ser empleados por los hospitales que sean unidades ejecutoras, no incluidos en la compra nacional, lo efectúa de manera indelegable la DIRESA;

Que, en el marco de los párrafos precedentes la Dirección Regional de Salud Junín, mediante Reporte N°000040-2014-GRJ-DRSJ-OEPE/UP, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, los montos transferidos por las Unidades Ejecutoras de Salud: 403 Salud Jauja, 404 Salud Tarma, 405 Salud Chanchamayo y 407 Salud Junín, **por la provisión de medicamentos e insumos médicos del SIS**, correspondiente al mes de octubre del presente año, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias (habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras);

Doc: 879772  
EXP: 616768



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



Que, de conformidad con el artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, de las Unidades Ejecutoras: 403 Salud Jauja, 404 Salud Tarma, 405 Salud Chanchamayo y 407 Salud Junín a la Dirección Regional de Salud Junín, por el monto de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON y 00/100 Nuevos Soles (S/.327,668.00), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 03°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. ✓

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento a fines pertinentes

HYO. 15 DIC 2014

Abog. Rodrigo Luján Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)



ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO FUENTE DE FTO. : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION / OBRA	GENERICA DE GASTO	DE:					SUB TOTAL	A:	SUB TOTAL
				UE 403 SALUD JAUIJA	UE 404 SALUD TARMA	UE 405 SALUD CHANCHAMAYO	UE 407 SALUD JUNIN	UE 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN			
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL				62.905	20.723	83.864	7.645		155.137	228.649	229.649
3033255. NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD					14.849	19.841	4.905		39.495	34.590	34.590
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD					14.849	19.841	4.905		39.495	34.590	34.590
5 GASTO CORRIENTE					14.849	19.841	4.905		39.495	34.590	34.590
2.3 Bienes y Servicios					14.849	19.841	4.905		39.495	34.590	34.590
3033256. NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A					5.774	21.529			27.303	27.303	27.303
5000019. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A					5.774	21.529			27.303	27.303	27.303
5 GASTO CORRIENTE					5.774	21.529			27.303	27.303	27.303
2.3 Bienes y Servicios					5.774	21.529			27.303	27.303	27.303
3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS					9.031	21.529	2.740		11.771	91.188	91.188
5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS					9.031	21.529	2.740		11.771	91.188	91.188
5 GASTO CORRIENTE					9.031	21.529	2.740		11.771	91.188	91.188
2.3 Bienes y Servicios					9.031	21.529	2.740		11.771	91.188	91.188
3033312. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS						2.140	2.740		11.771	91.188	91.188
5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS						2.140	2.740		11.771	91.188	91.188
5 GASTO CORRIENTE						2.140	2.740		11.771	91.188	91.188
2.3 Bienes y Servicios						2.140	2.740		11.771	91.188	91.188
3033317. GESTANTE CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO						2.140			2.140	2.140	2.140
5000032. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A GESTANTES						2.140			2.140	2.140	2.140
5 GASTO CORRIENTE						2.140			2.140	2.140	2.140
2.3 Bienes y Servicios						2.140			2.140	2.140	2.140
0002. SALUD MATERNO NEONATAL					62.905	11.523			74.428	74.428	74.428
3000001. ACCIONES COMUNES					62.905	11.523			74.428	74.428	74.428
5000430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL					62.905	11.523			74.428	74.428	74.428
5 GASTO CORRIENTE					62.905	11.523			74.428	74.428	74.428
2.3 Bienes y Servicios					62.905	11.523			74.428	74.428	74.428
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5 GASTO CORRIENTE						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
2.3 Bienes y Servicios						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5 GASTO CORRIENTE						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
2.3 Bienes y Servicios						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5 GASTO CORRIENTE						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
2.3 Bienes y Servicios						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
3033298. ATENCION DEL PUERPERIO						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5000048. ATENDER EL PUERPERIO						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5 GASTO CORRIENTE						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
2.3 Bienes y Servicios						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
3033304. ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5000052. MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5 GASTO CORRIENTE						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
2.3 Bienes y Servicios						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
5 GASTO CORRIENTE						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
2.3 Bienes y Servicios						19.055	4.295		23.350	20.000	20.000
0016. TBC-VHS/IDA					11.327		2.143		13.470	11.327	11.327

